

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

COMUNICADO DE INTERÉS

Dando cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, procedente del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se prorroga la suspensión de términos judiciales hasta el día 30 de junio de 2020 y se consignan algunas excepciones en materia laboral, por lo que se hace necesario reiterar las condiciones en que seguirán siendo implementadas dichas medidas por parte de este Despacho, por lo cual se informa a la comunidad lo siguiente:

- La sede judicial donde funciona el JUZGADO 7 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI permanecerá cerrada y no habrá atención al público. Por lo tanto, la atención se brindará exclusivamente por el correo institucional y los demás canales de información habilitados por el Despacho, que son:

Correo institucional: j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web del despacho en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-cali/34>

- Conforme al artículo 10 solamente se atenderán procesos cuya pretensión verse sobre: 10.1 Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad 10.2 Todos los procesos que tengan solicitud de persona o condición de discapacidad. 10.4 Reconocimiento de pensión de vejez 10.5 procesos escriturales 10.6 Reconocimiento de pensión de invalidez 10.7 Nulidad o ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad. 10.8. Incrementos y retroactivos pensionales. 10.9 Procesos especiales de suspensión, disolución y cancelación del registro sindical 10.10 Incrementos, reajustes y retroactivos pensionales, auxilios funerarios, reconocimiento de intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la ley 100 de 1993, y reconocimiento y reliquidación de indemnización sustitutiva, y dicho trámite se atenderá exclusivamente frente a procesos ordinarios.
- Los abogados deberán suministrar sus correos electrónicos para efectos de las comunicaciones correspondientes y para el recibo de las invitaciones a las audiencias virtuales que se realizarán, así mismo aportarán su número celular. Se recomienda a todos los abogados que, de no contar con una, se genere la creación de una cuenta de Hotmail (Microsoft), ya que ello hace más ágil y eficiente el uso de las aplicaciones establecidas para la realización de las audiencias virtuales. La anterior información deberán enviarla al correo institucional del despacho (j07lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). Además deberán allegar con el correo electrónico los datos personales de los terceros intervinientes en el proceso que este siendo tramitado en el Juzgado.
- Se pone de presente que es deber de las partes interesadas, mantener actualizado y en revisión constante su correo electrónico y el aplicativo TYBA, así como el sitio web del despacho en el portal de la Rama Judicial, ya que por esos medios será remitida la información de las audiencias y lo relacionado con las plataformas digitales en las se realizarán las mismas. Para lo cual es importante que los apoderados judiciales, previa orientación del despacho, coordinen con sus poderdantes lo pertinente para la asistencia virtual a la diligencia en caso de que ello resulte necesario.

Para la realización de las diligencias, se deberá tener en cuenta el protocolo implementado por el despacho para la celebración de las audiencias virtuales, el cual se encuentra publicado seguidamente al presente documento, en el Portal web del despacho en la página de la Rama Judicial.

- Por disposición del Acuerdo PCSJA20-11556 del 05 de junio de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, no habrá reparto de procesos ordinarios, ni ejecutivos, ni se surtirán trámites diferentes a los que se indican en este comunicado.
- Las acciones de tutela y habeas corpus serán atendidas de manera virtual como se ha hecho hasta el momento.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by several loops and a long vertical stroke.

JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
Juez Séptimo Laboral del Circuito de Cali